

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 12 de enero de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, regulado por la orden que se cita.*

La Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Conocimiento, competente en materia de trabajo autónomo, a aquellas personas desempleadas que vayan a iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas, así como a aquéllas que ya estén establecidas como tales, con la finalidad de crear empleo y mantener el ya existente a través del fomento y consolidación del trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo.

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la citada Orden.

Con carácter específico el artículo 35.3 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, establece que el procedimiento de concesión de las ayudas reguladas para la Línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, a fin de conceder, con el límite fijado en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El mismo artículo en su apartado 5 establece para la mencionada línea de actuación que el ámbito de competitividad territorial para la presentación de solicitudes y la instrucción y la resolución del procedimiento, la provincia, y que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo se dará publicidad a los importes que corresponden a cada provincia.

Para la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, la dotación presupuestaria prevista en la Resolución de 27 de diciembre de 2017 es de 7.000.000 de euros.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las competencias conferidas por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo,

00130100

**RESUELVO**

Único. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de concurrencia.

Los importes que dispone la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, para la mencionada medida, se distribuirán por ámbito territorial de concurrencia, en función del número de personas que estaban dadas de altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes de septiembre de 2017 según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y al número de personas paradas que resultan de la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre de 2017 según los datos del Instituto Nacional de Estadística, resultando la siguiente distribución:

Provincia	Línea 1. Medida 1. Fomento de las iniciativas empreendedoras de trabajo autónomo
Almería	852.696 €
Cádiz	862.224 €
Córdoba	852.980 €
Granada	868.475 €
Huelva	616.706 €
Jaén	722.829 €
Málaga	1.113.787 €
Sevilla	1.110.303 €
	7.000.000 €

Sevilla, 12 de enero de 2018.- El Director General, José Roales Galán.